

QUILMES, 1 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 827-0196/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de los Profesores encargados del dictado de los cursos para la Maestría en Ambiente y Desarrollo Sustentable, de esta Casa de Altos Estudios.

Que los docentes tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 97 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 735/10, obrante a fs. 106.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de los Profesores que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, conforme las especificaciones y demás requisitos que obran en los respectivos contratos, suscriptos a tales efectos, cuya copia forma parte integrante de la presente también como Anexos, por un monto total que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000).

ARTÍCULO 2°: Autorizar los pagos que demande el cumplimiento de los contratos

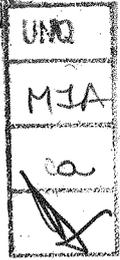
00883



aprobados en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula segunda de los mismos.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones del gasto autorizado, deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.04.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00883


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO I

DOCENTES MAESTRÍA EN AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE



NOMBRE Y APELLIDO	CURSO	DNI	MONTO
Silvia Holz	Manejo Ambiental.	Pasaporte 14.449.113	\$ 4.500,00
Pablo Ariel Pellegrini	Evaluación Ambiental	30.720.982	\$ 4.500,00
		TOTAL	\$ 9.000,00

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: **00883**

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la Sra. **Holz, Silvia** PASAPORTE N° 14449113 Argentino, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Tapachula N° 17, San Cristóbal de las Casas, Prov. De Chiapas, República de México, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Manejo Ambiental", en la Maestría en Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 4.500,00 (Cuatro mil quinientos pesos con cero centavos). Dicha suma será abonada en un pago dentro de los diez primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

SEGUNDA BIS: La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

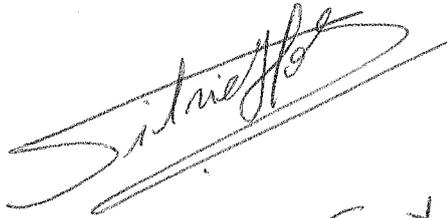
TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 20 de Septiembre al 6 de Diciembre de 2010. Período durante el cual se dictará el curso, con una carga horaria total de 36 (treinta y seis) horas en la modalidad virtual **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

TERCERA BIS: "**LA UNIVERSIDAD**" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: . - 00883

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Silvia Cristina Holz



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00883

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. **Pellegrini Pablo Ariel**, DNI N° 30.720.982, CUIT N° 23-30720982-9, Argentino, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Av. Córdoba N° 1342 – 3° Piso, Depto. F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso “Evaluación Ambiental I”, en la Maestría en Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 4.500,00 (Cuatro mil quinientos pesos con cero centavos). Dicha suma será abonada en un pago dentro de los diez primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

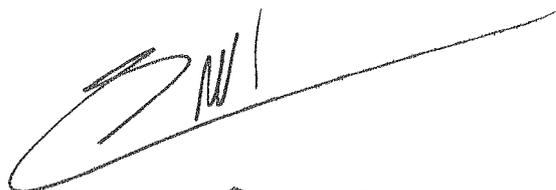
SEGUNDA BIS: La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 20 de Septiembre al 6 de Diciembre de 2010. Período durante el cual se dictará el curso, con una carga horaria total de 36 (treinta y seis) horas en la modalidad virtual **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

TERCERA BIS: “**LA UNIVERSIDAD**” contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



PABLO PELLEGRINI
30.7.20.982



Gustavo Eduardo Logones
Rector
Universidad Nacional de Cúcuta

○ ANEXO RESOLUCIÓN (R) NO: - 00883

○